Se admiten suscriciones á este periódico en la calle del Temple núm. 32 á 6 rs. vn. al mes y 45 rs. por 3 meses para esta ciudad. Para fuera franco de porte por un mes 10 rs. y por 3 meses 27 rs.



No se dará curso á ninguna reclamacion ni se insertarán los anuncios que se dirijan á la redaccion del mismo si no es franco de porte.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.

Concluye la relacion de venta de bienes nacionales inserta en el número anterior.

Del suprimido convento de S. Francisco de Tarazona.

6. Una huerta sita en los términos de la espresada ciudad de Tarazona é inmediata al espresado convento de cabida de 12 medias de tierra blanca con 40 árboles frutales y su emparrado en estension de 140 varas, con mas un jardin ó huerto anexo llamado de la enfermeria, de cabida de una media tierra, poco mas 6 menos con emparrado, no tiene carga, está arrendado en 1120 rs. vn. y fina su arriendo en 1.º de Abril de 1843, tasada en 15.800 rs. vn. y capitalizada en 31.440 rs. vn. que es la cantidad porque se saca á subasta.

Del suprimido convento de Capuchinos de id.

7. Una huerta en los término de dicha ciudad de Tarazona junto á dicho convento, de cabida de 10 medias de tierra bianca con 30 árboles frutales y sus emparrados en estension de 330 varas, con mas 8 almudes tierra regadio y 2 anegas de secano en la parte alta de dicha huerta, no tiene carga, está arrendada en 2/20 rs. vn. y fina su arriendo en 1.º de Abril de 1843, tasada con arreglo á los artículos citados en 14.800 rs. y capitalizada en 48.660 rs. que es &c.

Del suprimido monasterio de Sta. Fé de Zaragoza.

8. Un edificio arruinado ó sea la antigua granja de Sta. Fé con 3 vales de tierra monte comprendidas dentro del acampo de la señora Marquesa viuda de Ballestar, bajo los nombres siguientes. = La de Coscon con 48 tablas de tierra y un barello con un paso de ganado confrontante con el referido acampo por ambos lados en su longitud con camino que viene del de Daroca à la granja y acampo de D. Manuel Balenzuela por la parte superior por la inferior ó bajo con campos y barello que cultivó el molinero de Cuarte. La val de la granja con 26 tablas un bare-llo pequeño frente al edificio, otro de 8 tablas llamado de la Era, y otro de 23 llamado detras de la casa, con dos pasos de ganado en la val, confrontante todo con el referido acampo de la señora Marquesa de Ballestar y balsete del mismo que limita estas tierras. La val de Cuellar en direccion paralela á la de la granja con 61 tablas inclusos 2 barellos y la atraviesan 4 pasos de ganado, confrontante por la parte superior con camino de la granja y acampo de D. Manuel Balenzuela, por la inferior con el término del Clano, y por ambos lados con el referido acampo de la señora Marquesa, cuya cabida deducidos todos los pasos de ganado es de 37 yubadas de tierra monte, no tiene carga, ni está ni ha estado arrendada, pero los peritos le han graduado la renta de 70 rs. vn., capitalizado en 2100 rs. vn. y tasado en 5805 rs. que es &c.
9. Una val llamada del Hospital próxima y en direccion pa-

ralela á la carretera de Madrid, con 23 tablas y un pequeño ba-rello comprendida dentro del acampo de D. Bienvenido Casanova, con el que confronta por la parte del camino de Madrid, y por la del que va á la granja con la parte inferior por el la-do opuesto al camino de Madrid, y con el acampo de la Señora Marquesa Viuda de Ballestar y por la parte superior con campos en cultivo de la venta de Leon, cuya cabida es descontades 2 pasos de ganado la de 16 yubadas de tierra monte, no tiene carga ni está arrendada, ni tampoco los peritos le han graduado renta alguna por hallarsen incultas dichas tierras hace algunes años, por lo que no ha podido procederse á su capitaliza-

cion, tasada en 1600 rs. vn. que es &c.

Del convento de Trinitarios de Calatayud.

Una casa sita en la calle de Aguadores de dicha ciudad n. 3, confronta con otra de D. Pedro Larrea y dicho convento, advirtiende que todas las habitaciones han de quedar segun se hallan en la actualidad escepto la bodega que deberá macizarse la puerta que sirve de comunicacion, no tiene carga ni està arrendada por estar inhabitable, ni tampoco los peritos le han graduado renta alguna, por cuya razon no ha sido posible proceder á su capitalizacion, tasada en el estado en que se halla en 6000 rs. vn. que es &c.

Del convento de religiosas de la Concepcion de Epila.

11. Un campo en los términos de Urrea de Jalon, partida de la huerta baja de 5 anegas tierra, confrontante con huertos de D. Luis Trasobares y de Francisco Jarabo, tiene contra sí y á favor del Condado de Aranda un treudo de 6 anegas 2 almudes 🤾 trigo que á 13 rs. valen 80 rs. 25 mrs. y al 66 🕏 el millar forma el capital de 2215 rs. 23 mrs. Esta finca y las 3 que siguen estan arrendadas en union en 6 cahices trigo que han sido repartidos entre las mismas por una regla proporcional tomada de sus respectivas tasaciones cabiéndole por ello á la presente 14 anegas 4 almudes trigo de arriendo y fina el de las 4 en que sean levantadas las cosechas de este año, tasado en 2800 rs. vn. y capitalizado en 5160 rs. que es &c.

12. Otro id. partida de la huerta alta de 4 anegas tierra confrontante con otros de Lucas Correas y de Ignacio Escuer y Hernandez, tiene contra si y à favor del referido condado otro treudo de 2 anegas 6 almudec y 3 trigo que valen 33 rs. 8 mrs. y al 66 3 el millar forman el capital de 2215 rs. 23 mrs., le corresponde de arriendo 7 anegas 8 almudes trigo, tasado en 1500 rs. vn. y capitalizado en 2760 rs. que es &c. 13. Otro en los términos de Plasencia de 4 anegas tierra,

confrontante con otros de José Garcia y brazal que riega, le cor-responden de arriendo 18 anegas 5 almudes trigo, tasado en 3600 rs. vn. y capitalizado en 6630 rs. que es &c.

14. Otro en id. de un cahiz tierra, confronta con otros de José Correas, Valero Correas y brazal ó rasa que riega, le corresponden de arriendo 7 anegas trigo, tasado en 1480 rs. vn. y capitalizado en 2730 rs. que es &c.

Del convento de Jesus de esta Ciudad.

15. Un pozo de hielo estramuros de esta ciudad en las inmediaciones de dicho convento, con un trozo de corral de 80 varas cuadradas superficiales del ancho que ocupa este y paralelo al camino hasta la torre y huerto de D. Manuel Lobez, dejando en este estremo un callejon de 8 varas de ancho para entrada al convento y demas porciones, quedando independiente el convento, plaza &c , no tiene carga, está arrendado en 266 rs. 23 mrs. vn. y fina su arriendo en 1.º de Octubre de 1844, tasado en 7186 rs. vu. y capitalizado en 8000 rs. 10 mrs. que es &c.

Zaragoza 29 de Seilembre de 1842. = José de la Cruz.

Gobierno político de la provincia de Guadalajara.

Debiendo sacarse á pública subasta la contrata para la publicación del Boletin oficial de esta provincia por todo el año de 1843, bajo las bases establecidas en la Real or-den de 4 de Abril de 1840, que para su conocimiento se inserta á continuacion; se anuncia al público á fin de que los que gusten interesarse en ella puedan incluir su pliego de condiciones hasta el dia 30 de Octubre en la forma que espresan los artículos 1.º y 2.º de la citada Real orden, advirtiendo que el buzon que espresa el citado artículo 2.º está situado en la secretaría de este Gobierno político.

Las condiciones que se proponen por él, son las siguientes .= Guadalajara 10 de Setiembre de 1842 .= Benigno Quirós y Contreras.

Real orden que se cita.

Enterada S. M. la Reina Gobernadora de que el método que se observa actualmente en las subastas de los boletines oficiales de las provincias, ofrece graves inconvenientes por la facilidad con que pueden entrar en convenio los licitadores, y exigir un precio escesivo en per-

juicio de los pueblos, se ha servido S. M. mandar.

1. Que las contratas para la publicación de los boletines oficiales se verifiquen precisamente admitiendo condiciones por escrito en pliego cerrado, en el que se incluira la oportuna contraseña, que garantice en su caso el derecho del postor.

2. En los Gobiernos políticos se admitirán por todo el mes de Octubre de cada año los pliegos cerrados, de que habla el artículo anterior, bien se dirijan por el correo con cubierta y nota separada que indique el contenido, bien se depositen en una caja cerrada y con buzon que se fijará durante todo el espresado mes en parage

público y seguro.
3. El primer dia hábil del mes de Noviembre, y nunca mas tarde del 5, se procederá públicamente à la apertura de la caja y pliegos por el Gefe político acompañado del Secretario y del Gefe de la seccion de contabilidad. El Secretario leerá el contenido de los pliegos de manera que los circunstantes puedan tomar notas, si

4 O Acto continuo el Gefe político declarará la proposicion que seradmita como mas ventajosa; ó bien señalará hora denero de las cuarenta y ocho para fijar su elec-

cion, si se ofrecieren dudas.
5. Las proposiciones p Las proposiciones presentadas, y el anuncio de la que haya sido preferida, se publicarán en el primer número del boletin oficial despues de hecha la eleccion.

6. Si alguno de los licitadores se creyese agraviado, podrá acudir dentro del término fatal de tercero dia con una esposicion al Gefe político. Este la remitirá bajo su responsabilidad al Ministerio por el primer correo, con su informe y los pliegos originales de proposiciones del

recurrente y del preferido.

La contrata será para el año solar con obligacion de continuarla hasta la resolucion de los recursos á que pueda dar lugar la siguiente, à no ser que el licitador preferido por el Gefe político quisiere encargarse desde 1.º de Enero de la empresa, no obstante la existencia de reclamaciones pendientes y con sujecion à lo que acerca de ellas se resuelva.

8. ° El empresario se sujetará á la decision única del Gobierno, con esclusion de los Tribunales, en todas las contestaciones que pueda originar la contrata, y al efecto se incluirà la oportuna clausula en la escritura de a judicasion y en el pliego de condiciones. De Resl orden la digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 4 de Abril de 1840 = Calderon Collantes.

" Condi iones bajo las que se ha de subastar el Boletin oficial de esta provincia, y que dará principio en 1.º de Ene-ro de 1843 hasta 31 de Diciembre del mismo año.

1.a El Boletin oficial se publicará en la capital de esta provincia tres veces á la semana en los dias Lunes, Miércoles y Viernes, admitiendo por regla general los originales de ét hasta las doce de la vispera del en que

haya de repartirse.

Bajo el epigrafe de "Artículo de oficio" se insertorán las leyes, decretos, reales órdenes, reglamentos, circulares, modelos, providencias y anuncios de cualquiera autoridad que se remitieren à la redaccion del periódico por conducto del Gefe político; pues no se dará cabida en sus columnas á ninguna comunicacion careciendo de este requisito.

2.a El tamaño del Boletin ha de ser de á pliego de marquilla tirado en buen papel, de letra llamada lectura y cada plana llenará dos columnas de á sesenta líneas.

3.a Cuando hubiere de publicarse alguna orden, reglamento ó modelo que no cupiere en el Boletin ordinario, ni aun en letra glosilla, se aumentarán por cuenta de la redaccion el pliego ó pliegos necesarios para que la insercion no se interrumpa, si el Gefe político la conceptuase urgente. Las inserciones correspondientes à asuntos de Amortizacion se harán en virtud de la Real orden de 8 de Julio de 1838 gratuitamente, si tubieren cabida en el Boletin ordinario, y á costa de aquellas oficinas si ocasionasen suplementos ó aumento de pliegos.

4 a Tambien se dará por Boletin estraordinario, á costa de la redaccion, todo género de inserciones de que por su interés á juicio del Gefe pólitico, exigieren ser cir-

culadas sin demora.

5.a En el último Boletin de cada mes se insertarán precisamente aunque sea en suplemento, el índice de las Reales ordenes, circulares y demas que en todo él se hiyan publicado, y al fin del año, otro general segon el modelo que se pase á la redaccion por la Secretaria del del Gobierno político.

6.a Los avisos de los Ayuntamientos de la provincia que pagan el Boletin se insertarán gratuitamente, pero han de ser precisamente remitidos para ello al Gobierro

7.a Será de cuenta de la redaccion enviar á los pueblos de esta provincia de que se pasará nota por el Gobierno político, los ejemplares de dicho boletin, los dias

de correo precisamente.

8.a El Empresario cobrará por trimestres vencidos la cantidad en que se remate. Este pago lo verificarán los

Ayuntamientos en la oficina de la redaccion.

9.a El Emprasario podrá admitir suscriciones voluntarias á precio convencional, y estará obligado á facilitar gratuitamente un ejemplar de cada número para la biblioteca Nacional, otro para la provincial, y los necesarios

para las oficinas del Gobierno político.

10. El rematante del boletin deberá otorgar escritura de fisnza, en cantidad de una tercera parte del importe de les suscriciones de los Ayuntamientos y quedara responsable al puntual cumplimiento del pliego de condiciones en el todo y cada una de sus partes, en la inteligencia de que se rescindirá la contrata, si el empresario falta a

11. Los gastos de remate y escritura de fianza, serán por cuenta del contratista en cuyo favor se adjudique la

subasta.

12. Las proposiciones para la contrata serán marcando el precio de cada ejemplar del Boletin: los pliegos cerrados que contengan aquellas se depositarán por todo el mes de Octubre en el buzon que se baila situado en el piso principal del Gobierno político; en inteligencia de que pasadas las doce de la noche del último dia no se admitirán, y los que hayan de remitirlos por el correo lo efectuaran con oportunidad para que se reciban precisamente en aquel espacio

13. Será de cuenta del impresor la correccion de pruebas, y en el caso de inutilizar algun número, quedará obligado á su reimpresion y circulacion por veredas.= Guadalajara 10 de Setiembre de 1842 = Benigno Quirós y

Intendencia de la provincia de Zaragoza.

La nueva forma que por virtud del decreto de 6 de Agosto último y órdenes posteriores toman las Administraciones subalternas de Renfas estancadas y estancos de Tabacos en los pueblos, me imponen una nueva obligacion de vigilar los efectos que produzca aquella, para aplicar si fuere necesario los remedios que exija el mejor servicio público y los intereses de la Hacienda. Bajo este principio, los Alcaldes constitucionaeles deben tener entendido será considerado como un testimonio de su celo por equellos objetos, la comunicacion á esta Intendencia de todas las noticias que la dieren sobre los abusos que puedan cometerse en la espedicion y las faltas que noten en el despacho de los géneros estancados; en el concepto de que solo aspira á que los pueblos esten bien provistos y se haga el servicio con la pu-reza y legalidad que corresponde. Y lo hago saber á dichas corporaciones municipales por medio del presente Boletin oficial, para los fines indicados. Zaragoza 28 de Setiembre de 1842 .= Pascual de Unceta.

Subinspeccion de la Milicia Nacional de la provincia de Zaragoza. - Esta Sub-Inspeccion ha trasladado á los Comandantes de los batallones de Milicia nacional de esta provincia, las Reales órdenes que se le han comunicado por el Exemo. Sr. Inspector general de la del Reino, relativas al modo y época en que debeu hacer los pedidos de municiones para los mismos; y como solo por conducto de dichos gefes se facilitarán aquellas, le ha parecido conveniente á esta Sub-Inspeccion avisarlo por medio dels Boletin oficial, á los Capitanes y demas Comandantes de Secciones, para que lo tengan entendido, y no se dirijan mas que á los precitados gefes en las solicitudes que les puedan ocurrir, pues que en otro caso quedarán sin curso. Zaragoza 28 de Setiembre de 1842.=Corral.

Juzgado de primera instancia de Zaragoza.
Por el Juzgado de 1.a instancia de esta ciudad que desempeña el Sr. D. Gervasio Ucelay , y oficio del infrascrito Escribano panden autos de demanda instados por Luis Planas vecino de Cadrete sobre pertenencia á los bienes de la capellanía fundadada por Luis Baños en la iglesia parroquial del lugar de Utebo en la capilla y bajo la invocacion del Santo Cristo de los Remedios. Las personas que se crean con derecho á dichos bienes, comparecerán en debida y legal forma á deducirlo en el término de treinta dias contaderos desde la fecha del presente, pues pasados sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lu-

gar. Zaragoza 26 de Setiembre de 1842. José García.

Juzgado de primera instancia de la ciudad y partido de Tarazona. Por el presente cito, llamo y emplazo a todas las personas, que se crean con derecho à los bienes raices pertenecientes à la capellanía fundada en la iglesia parroquial de la villa de Añon, bajo la invocacion de San Martin por D. Pedro Navarro y Doña María Vela y Arista, vecinos que fueron de dicha villa, para que en el término de treinta dias comparezcan á deducirlo en legal forma en este mi Juzgado y Escribanía de D. Baltasar La Iglesia, donde se les oira y guardará justicia en lo que la tuvieren; con apercibimiento de qua pasado dicho término sin haberlo hecho, se procedera á su adjudicacion y les parará el perjuicio que haya lugar, pues asi lo tengo acordado en el presente dia de hoy á peticion del Exemo. Sr. D. Joaquin Navarro Sangran Conde de Casasania. Tarazona 23 de Setiembre de 1842.—Antonio Martinez y Gil.

Administracion de Bienes nacionales de esta Provincia.

En conformidad del artículo 43 de la instruccion de 1.º de Marzo de 1836 y por disposicion del Sr. Intendente, se anuncia al público, hallatse habierta por 15 dias la subasta de las 3 fincas que à continuacion se espresau, y á las que no hubo licitador en los dias 3 y 17 del actual que se subastaron; á fin de que los su setos que quierau interesarse en la compra de dichas fincas, puedan verificar sus proposiciones en la Eseribanía de Amortizacion dentro del espresado término, que principiará á correr desde 1.º de Octubre próximo: a saber.

De las Religiosas de la Concepcion de Alagon.

En quiebra: un campo rematado en 3000 rs. sito en los términos de Grisen, partida de la Porca de 2 anegas tierra; confronta con otros del Sr. Temporal y acequia mayor, no tiene carga, su arriendo estaba hecho en union de los 14 campos mas vendidos en la subasta de 25 de Noviembre de 1840, y de la regla proporcional tomada de sus respectivas tasaciones de cada uno de ellos le correspondió 2 anegas 3 almudes trigo, finando aquel al levantamiento de su cosecha, tasado en 520 rs. y capitalizado en 877 rs. 32 mrs. que es la cantidad porque se saca á subasta. Del convento de Agustinos de Santa Mónica de Calatayud.

En quiebra: una viña sin copas rematada en la cantidad de 3000 rs. vn. sita en dichos términos, partida de Charluca de 3 yubadas de tierra, confrontante con otras de Pedro Guirres y D. Silvestre Gaspar, tiene contra sí y á favor de la ejecucion de Nuen en Santa María un treudo de 3 medias de trigo que al precio regulador de 10 rs. valen 30 rs. y al 66 y 3 el millar forman el capital de 2000 rs., esta arrendada en 7 rs. 17 mrs. y fina su arriendo en 31 de Diciembre proximo, capitalizada en 225 rs. y tasada en 320 que es &c.

Del convento de nuestra Señora de la Peña de dicha ciudad. En quiebra: una heredad rematada en la cantidad de 400 rs. sita en dichos términos partida de Valdepalacios de 2 yubadas tierra, confronta por ambos lados con viñas de Lucas Blanco, no tiene carga, le corresponden de dicho arriendo 12 rs., tasada en 340 rs. y capitalizada en 360 que es &c.: fina el arriendo de es-

ta finca en 1.º de Diciembre de este año.

Zaragoza 27 de Setiembre de 1842. = José de la Cruz.

Contaduria y Administracion principal de Bienes nacionales de la provincia de Zaragoza.

Relacion circunstanciada de las fincas nacionales existentes, con espresion de sus clases, cabida y renta que están produciendo, formada para conocimiento de los licitadores segun se previene por la Junta superior de venta de bienes nacionales en su circular de 15 del corriente.

Fincas urbanas pertenecientes al Cabildo de Zaragoza. En el pueblo de Calatorao. Una posada en carrera de las Bacas

arrendada en 1505 rs. 30 mrs.

Una casa callejuela alta arrendada en 178 rs. 28 mrs.
Otra plazuela de Boneta idem en 207 rs. 2 mrs.
Otra calle de Gutierrez idem en 94 rs. 4 mrs.
Otra calle de Gutierrez idem en 94 rs. 4 mrs.
Otra calle de la Fuente idem en 16 rs. 16 mrs.
Otra calle de la Fuente idem en 131 rs. 26 mrs.
Otra idem en idem idem en 169 rs. 14 mrs.
Otra calle de la Cristian lad idem en 320 rs.
Otra idem en idem idem en 225 rs. 30 mrs.
Otra calle de los Rallas idem en 225 rs. 30 mrs.
Otra idem en idem idem en 225 rs. 30 mrs.
Otra idem en idem idem en 225 rs. 30 mrs.
Otra calle de la Cristian dad idem en 224 rs. 30 mrs.
Otra calle de la Cristian dad idem en 224 rs. 30 mrs.

Otra calle de la Cristiandad idem en 178 rs. 28 mrs. En la Almunia. Dos casas contiguas en la calle de Ricla ná-

mero 97 arrendadas en 640 rs.

En Longares. Una casa con bodega calle de Trayun arrendada en 408 rs.

En Azuara. Una casa con granero calle Mayor idem en 260 rs. En Gallur. Una casa calle Mayor arrendada en 500 rs. En Brea. Una casa calle Mayor arrendada en 240 rs.

Otra en idem idem idem en 260 rs. Otra en idem idem idem en 160 ts.

Otra en idem idem idem en 240 rs. Otra en idem idem idem en 240 rs.

Otra en idem idem en 240 rs.

Otra calle de la Iglesia idem en 200 rs.

Otra calle del Azud idem en 140 rs.

Otra idem en idem idem en 90 rs.

Otra idem en idem idem en 200 rs. Otra calle del Agugero idem en 120 rs.

Otra calle del Agugero idem en 120 rs. Otra idem en idem idem en 160 rs.

Otra idem en idem idem en 80 rs.

(Se concluirá.)

Sociedad médica general de socorros mutuos.—Comision provincial de Zaragoza.—Doña Candida Langarita, viuda del socio D. Baltasar Velilla, que residió en Salillas de Jalon, provincia de Zaragoza, ha recurrido á esta Comision, reclamando la pension que los estatutos conceden á las de su clase: dicho D. Baltasar fué admitido en la sociedad el día 24 de Julio de 1839 por seis acciones de la clase 3.a de ordinarias, dijo en su solicitud ser natural de Torrellas, provincia de Zaragoza; tener 32 años de edad; residir en Salillas y profesar la medicina: murió en dicho pueblo el día 6 de Julio de 1842.

La Comision en cumplimiento del arrículo 170 de los estatutos, publica este anuncio para que si algun socio tiene noticia alguna contra la exactitud de los datos espresados, ó conoce alguna circunstancia en oposicion al derecho que la viuda alega tener á la pension, lo manifieste dentro del término de 21 dias, contados desde la publicación de este anuncio en el presente periódico al Secretario de la Comision.—Por acuerdo de la mis-

ma .- Bonifacio Carbó , Secretario interino.

La posesion de olivar llamado Menuza en los términos de la villa de Sástago, se arriendan por 4 años que daran principio en el dia 1.º de Marzo del próximo año 1843: el que desee interesarse en él dirigirá su proposicion à la Administracion general del Exemo. Sr. Conde de Sástago en Zaragoza, calle del Coso núm. 163, en la que estarán de manifiesto las condiciones que han de regir en él: designándose para la subasta que ha de tener efecto en la misma Administracion general, el dia 11 del próximo Octubre á las once de su mañana.

Se arrienda la carniceria con las yervas correspondientes de la villa de Quinto por el término de un año que dará principio en 23 de Mayo de 1843, el que quiera interesarse en dicho arriendo se presentarà en las casas consistoriales de la misma el dia 23 de Octubre próximo viniente, á las once de su mañana donde se hallarâ de manifiesto el pliego de condiciones y queda-

rá rematado en el mas ventajoso postor.

El dia 22 del actual à las tres de la tarde de regreso de la feria de la villa de Ayerve al pueblo de Marracos, se perdieron dos reses de bacuno, la una de tres años al Marzo, su pelo royo y cornicacha, la otra de dos años, pelo un poco soro y cornamenta perfecta, se supone llegaron hasta la partida llamada Castellazos de la jurisdiccion de la villa de Gurrea de Gállego. La persona que las hubiere recogido se servirá avisarlo al Alcalde de Marracos para que llegue á noticia de sus dueños quienes gratificarán competentemente.

La conduta de médico de Almonacid de la Cuba se halla vacante, su dotación es 26 cahices de trigo puro, la mitad en dinero à razon de 12 sueldos la fanega, los aspirantes dirigiráns sus solicitudes francas de porte al Ayuntamiento del mismo.

El partido de médico del pueblo de Moyuela, partido de Belchite, se halla vacante por renuncia del que la obtenia, su dotacion es 4000 rs. vu. y 3 dures para casa, dejàndole á su advitrio el contratarse con los pueblos de Plenas y Moneva, el primero distante una hora y el segundo hora y media, el que quiera hacer solicitud podrá verificarlo hasta el 15 de Octubre que se proveerá, remitiendo su memorial franco de porte á la secretaria del mismo.

Se halla vacante la conduta de albeitar de Villanueva de Gállego, su dotación es 20 cahices de trigo pagados por el Ayuntamiento en S. Miguel de Setiembre, y ademas lo que le produzcan las torres y fábricas del comercio. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte á la secretaría de Ayuntamiento

hasta el 12 de Octubre en que se proveerá.

El magisterio de latinidad de la villa de Belchite se halla vacante, su dotacion es 3000 rs. vn. y admas 4 rs. que paga mensualmente cada niño que asiste á la escuela de los vecinos de la villa y 8 de los forasteros. Los aspirantes dirigirán sus memoriales francos de porte al secretario de Ayuntamiento hasta el 18 del actual que se proveerá.

Continua el estado del censo inserto en el número anterior	Continua	el esta	ido de	1 censo	inserto	en	el mi	imero	anterior
--	----------	---------	--------	---------	---------	----	-------	-------	----------

Partidos.	Pueblos.	110000000000000000000000000000000000000	les h respo segu mis	a condi	do s	Ha sorteado las fraccio-	Les haresportes pues sortes fracci	des del de	Sorteó las décimas con el	Debe p sentan des pue de hech los sor
		almas	Hombres	Décimas.	Fracciones	nes con el pueblo.	Hombres	Décimas	pueblo ó pueblos.	gun sur sultade Hombr
Ejea.	Ardisa y coto de Ballestar	196		5	5	Retascon		0.00	Farasdues	1
ejea.	Biota.	540	1	5	2	Ejea	1 50		Rivas	2
	Casas de Espes	52		I		Farasdues.		1	Pradilla	
	Castejon de Valdejasa.	638	6	7		Biora de Terrer.		8	'Erla	7
	Ejea y monte de Sora. El Frago y la Carbonera		0	8		Luesia.		8	La Corvilla.	I
	Erla	420	1	1	100	Murillo de Gállego.		2 3 3 3	Castejon de Valdejasa.	1
	Farasdnes y Miana	486		3		Casas de Espes		1 4	Ardisa	I
	Junez	23	4.5		-	Puen de Luna	1	1.	Sos	0
	La Casta	32 75		2	1	Castiliscar.	1		El Frago.	
	Las Pedrosas	166			. 6	Tauste	in o		Asin	I
	Layana	147		41		Isperre.			Mianos	I
No. of the last	Lona	945	2	6		S. Martin de Moncayo. Longares y Mediana.	2000		Gordun	3
	Marracos	59		I	C	Lengares y Mediana.	-buti	1 -	Marino de Gamego.	1
	losana.	648		8		Erla			Marracos	2
	Orés.	310		8		Luesma.	1		Sta. Olaria de Gállego.	I
	Paules y Santía Piedratajada	201		I		La Casta Tórtoles	103.99		Sigues	1
	Pradilla.	309		8		Tarazona y Añon.	Loams		Casas de Espes.	I
	Puendeluna	122		3		Junez	i de la		Piedratajada.	P.M.
	Remolinos	534	1	5		trade po	1.0	1 5	Tauste	F
* 1 m/ 11 - 1	Rivas	183	1	5		Undues Pintano Bujaraloz y La Almolda	100	1 5	Biota.	I
	Sierra de Blancos.	33				Villalva	1	1 1	Sierra de Luna y Aso.	13:0
ALCOHOLDS	Sierra de Luna	254	NI OD	7		El Buste	1	17	Sierra de Blancos y Aso	I
-invessel	Tauste canduero Escoron	W	7	4		Las Pedrosas	1980	7 5	Remolinos	8
· an O ug	Valpalmas y las Tenias.	1 238	1	1 0	0	Encinacorba y las cuerla	21	1 7	Castiliscar.	37
La Al-	Alagon	1932	1 5	4	5	Asin	(1 4	Mu el	6
munia.	Aicaia de Ebio	238		6		Ricla.			Las Casetas.	I
	Alfamen	345		9		Aguilar de Ebro y s. Mated		2 1	Bardallur.	1 2
cigiomis	Ailes y Alcanicejo		1.00			Almonacid de la Sierra		1	Ricla.	SERIE
Ann office	Almonacid de la Sierra.			8		Ailes y Alcanicejo.	H.o.	3 8	Pozuelo	3
I was something	Barboles.	264	S I I	7	4	Berbedel	83	1 8	Mallen	I
-alcoholy	Bardallur y Venta de	317	100	8	0	Atea.	A mark	1	Alpartir	1
	Berbedel.	57		1		Bárboles,	omix		Salillas	100
ABTSILTED	Botorrita	171	150	4	B 1000	Grisen	1 150	1 4	Pastriz	
	Cabañas	271		7	R. 190	Malanquilla	Desd		Chodes.	Y
	Cho des.	1200		10		Trasmoz.	1		Pinseque '	3
	Epila y v. 2 de la Romera	2424		8	1	Alfocea	ar sin		Rueda de Jalon.	. 7
	Figuernelas	219		6		Puebla de Alfinden.	1 10		Grisen.	
	Grisen. La Almunia.	3563		4	2	Botorrita	1	0 4	Figuernelas	1 10
	La Muela.	1 411	ONLY SECTION	1	4	Alpartir	. '	CHARLES IN THE	Monterde	. 2
	Longares	840		3	7	Mediana y Marracos.			Mainar	. 3
	Lucena	231		6	5	Plasencia de Jalon.	1	10	Mozota	. 1
	Lumpiaque	389		4		Villarroya del Campo Codos	1		Plasencia de Jalon. Monegrillo	2 1
	Morata de Jalon	1425			2	Orera		4	I wonegimo.	4
-multi me		150		4	2	Urrea de Jalon		1	Lucena	
Service of	Mozota	897		15		Fuentes de Ebro	. 30	21 (Alagon	. 2
emote as Stoke as verified	Muel			1		Rueda de Jalon.	1		Commercial sections	
enut un folia pa veri de sample de des antico	Muel. Oitura.	15	1/10	10	100		1 17	11	1 and other transport of the State of the St	1 5
Temple of the second se	Muel	1770	1 4	9 7	1	villalengua y Balconcha	n	1 '	Calatorao	. 1
The second secon	Muel. Oitura. Pedrola. Pinseque. Plasencia de Jalon.	1770 255 517	4	7 4	1	villalengua y Balconcha Lucena.			Calatorao Lumpiaque	I
-mot no fatilità par controlle del del del del del del del del del	Muel. Oitura. Pedrola. Pinseque. Plasencia de Jalon. Pleitas.	1770 255 517	1 4	7 4	5	villalengua y Balconcha Lucena.		1	Lumpiaque	1
-political pro- self de la self d	Muel. Oitura. Pedrola. Pinseque. Plasencia de Jalon. Pleitas. Ricla.	1770 255 517 38	3 3	7	3	villalengua y Balconcha Lucena		3 9	Lumpiaque. Nuez. Ailes y Alcañicejo.	1 1
The second secon	Muel. Oitura. Pedrola. Pinseque. Plasencia de Jalon. Pleitas.	1770 255 517	3 3	7 4	3 6	villalengua y Balconcha Lucena.		3 3	Lumpiaque	1